



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 325-2024-GRL/GGR

Huacho, 13 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorándum N° 3136-2024-GRL-SGRA, recibido el 14 de noviembre de 2024, el Informe N° 2824-2024-GRL-SGRA-ORH, de fecha 05 de diciembre de 2024; el Informe N° 3374-2024-GRL/SGRA, de fecha 06 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3429-2024-GRL/GGR, de fecha 10 diciembre de 2024; el Informe Legal N° 2490-2024-GRL-SGRAJ; recibido el 12 de diciembre de 2024; la Hoja de Envío N° 8877-2024-GRL-GGR, de fecha el 12 de diciembre de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, define al Sistema de Control Interno, en adelante el SCI, como el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones.
- Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.

f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

Que, asimismo, con Resolución Gerencial General Regional N° 270-2024-GRL/GGR, se aprobó la Directiva N° 009-2024-GRL/GGR, de fecha 16 de octubre de 2024, denominada "Lineamientos para el otorgamiento de reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control establecidas en los planes acción anual del sistema de control interno", el cual tiene como finalidad fortalecer la cultura organizacional de la entidad promoviendo la satisfacción laboral, desempeño e incremento de la autoestima de los funcionarios/as y servidores/as de la entidad; así como, fomentar el desarrollo de comportamientos positivos que contribuyan a mejorar la productividad laboral, el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales;

Que, con **Memorándum N° 3136-2024-GRL-SGRA**, recibido el 14 de noviembre de 2024, el Gerente General Regional remite a la Sub Gerente de Administración la relación de funcionarios/as y/o servidores/ras público que cumplieron con la implementación de sus debidos Planes de Acción: Medidas de Remediación y Medidas de Control, del Sistema de Control Interno 2024, para su respectivo reconocimiento, conforme al detalle siguiente:

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL PARA OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	- JUSTO VICTOR QUILLCA MAYO - VICTOR ALEJANDRO BAUTISTA BELLIDO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	- ALEJANDRO CELEDONIO JARA CORSO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	- JOHN RONALD ÁVILA MIRANDA - SALLY ELITA DAVILA ARANDA - CARMEN ROSA LOZA SAMANAMUD
OFICINA DE LOGÍSTICA	- VICTOR ALFONZO ARONI CAÑARI - MARÍA PEÑA VALDEZ - WILSON JHORDAN PALACIOS REYNALDO
OFICINA DE INFORMÁTICA	- MIGUEL ABDIAS MENDOZA DIONICIO
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	- OSCAR FERNANDO MAURICIO BARRERA LOZA
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	- ROBER MAYERSON TEODORO TELLO

Que, mediante **Informe N° 2824-2024-GRL-SGRA-ORH**, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos deriva al Sub Gerente Regional de Administración, precisando que, habiendo sido considerado para dicho reconocimiento, en aras de la transparencia y optimización del procedimiento, solicita que sea la Gerencia General quien emita acto resolutivo de reconocimiento al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;



Que, mediante **Informe N° 3374-2024-GRL/SGRA**, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Sub Gerente Regional de Administración remite al Gerente General Regional, la solicitud de la EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO POR CUMPLIMIENTO DE PLANES DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO;

Que, mediante **Memorando N° 3429-2024-GRL/GRI**, de fecha 10 diciembre de 2024, el Gerente General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica la emisión de resolución de reconocimiento por cumplimiento de planes de acción del sistema de control interno;

Que, la **Directiva N° 009-2024-GRL/GGR (9.2. literal a)** establece que el reconocimiento se formaliza mediante acto resolutivo emitido por la Jefatura de Recursos Humanos; sin embargo, la Gerencia General Regional, ha remitido el listado de los funcionarios y servidores para reconocimiento por cumplimiento de planes de acción del sistema de control interno, figurando entre ellos el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por lo que a fin de evitar una aparentemente incompatibilidad de que el propio Jefe de Recursos Humanos emita su propio reconocimiento, éste se abstiene conforme lo establece el artículo 99° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley 27444: "La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos: (...) 3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel". Siendo aplicable lo contenido en el artículo X, en sus **DIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES** de la citada directiva, que permite que, en "Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos, con conocimiento y supervisión de la Gerencia General Regional".

Que mediante el **Informe Legal N° 2490-2024-GRL-SGRAJ**, recibido el 12 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal a la Gerencia General Regional en atención a las disposiciones jurídicas invocadas e interpretadas, indicando que se declara **PROCEDENTE** el reconocimiento al Lic. John Ronald Ávila Miranda - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, por cumplir con la Implementación del Plan de Acción: Medidas de Remediación y Medidas de Control, del Sistema de Control Interno 2024, en concordancia con la Directiva N° 009-2024-GRL/GGR, denominada "Lineamientos para el otorgamiento de reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de remediación y medidas de control establecidas en los planes acción anual del sistema de control interno";

Que, mediante **Hoja de Envío N° 8877-2024-GRL-GGR**, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto Administrativo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral



Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con el visto de la Sub Gerente Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Directiva N.º 009-2024-GRL/GGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** al Lic. **JOHN RONALD ÁVILA MIRANDA**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima, por cumplir con la **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN: MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL, DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2024.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la notificación de la presente resolución al servidor reconocido, remitiéndose una copia fedateada al legajo de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional, a los interesados. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
*[Signature]*  
C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL

